Expediente: **383/26**
Carátula: **OCHOA DIEGO ERNESTO C/ GRAU MARIA DEL CARMEN S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27416520203 - OCHOA, Diego Ernesto-ACTOR
90000000000 - GRAU, MARIA DEL CARMEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 383/26

H20901840666

JUICIO: OCHOA DIEGO ERNESTO c/ GRAU MARIA DEL CARMEN s/ CONTRATO ORDINARIO EXPTE 383/26

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2026:

- Por recibido oficio del Centro de Mediación Judicial de este Centro Judicial, adjuntando Acta de Cierre con Acuerdo, Convenio de Mediación de fecha 27 de julio de 2026. Tengase presente y por cumplida la obligación establecida en el art. 17 de la Ley 7844.

- Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, y al Colegio de Abogados del Sur, que los letrados Dra. María Camila Lastrina y Dr. Juan Pablo Molinuevo, no dieron cumplimiento con los pagos pertinentes de la Ley 6059 y de la Ley 6023.-

- A conocimiento de las partes a los fines de su eventual ejecución en caso de incumplimiento.-RHC

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.